Q

Jhonatan
21-NOV - 30 DIC
$ 3.333.333

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION - TOLIMA **NIT. 890.701.077-4**	Consecutivo No.
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	
	FORMATO A - 1	Página 1

A. SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION	**FECHA:** OCTUBRE DE 2026

Por medio de la presente solicito

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES :
ADICION Y PRORROGA #01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS #215 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS"

MARCO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La alternativa tecnica de solucion se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Municipal

EJE ESTRATEGICO	
PROGRAMA SECTORIAL	
MACROPROYECTO	

NATURALEZA DE LOS RECURSO PRESUPUESTALES

Los recursos presupuestales previstos en la vigencia 2026 para el desarrollo de las actividades del proyecto (s) son :

RUBROS PRESUPUESTALES			
Nro.	**DESCRIPCION**	**CODIGO**	**VALOR IMPUTACION ($)**
1			$ 3.333.333

VALOR TOTAL DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADO	$ 3.333.333,00

OBSERVACIONES

Nombre solicitante:	***Firma:***
ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL Jefe Oficina Asesora Juridicia y de Contratacion	**JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA** ALCALDE MUNICIPAL DE PURIFICACION

MJuan Montaña
Oct/22/26
4:19

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PURIFICACION
Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122 PURIFICACION TOLIMA Tel. 2280250

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD1 - 2026000585
Nov-09-2026

Documento SOLICITUD **No** O.A.J.C. _7LR0P2ZF4

Detalles

ADICION Y PRORROGA #01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS #215 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SE EXPIDE A SOLICITUD DEL DOCTOR ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION. AUTORIZADO POR EL DR. JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA, ALCALDE MUNICIPAL.

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS con cargo a la siguiente

Codigo	Descripcion	Valor
2	GASTOS	
2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
	- Fuente de financiación: *INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*	
	- Código CGR Fuente: *121000*	3,333,333.00
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	
	- Fondo especial: *0*	

Son : TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **Total** **3,333,333.00**

Fecha de la certificación Nov-09-2026

Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboró DABEIBA ARAGON ANDRADE

Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

BESSOLO MONTAÑA JUAN CARLOS
C.C. No 93204996

Observaciones

10:42A 10/11/20

PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	1 DE 3
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

CONTRATO NÚMERO: 215 DE 2026	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17 DE JULIO DE 2026**
CONTRATISTA: JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.006.820.504**
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.	
PLAZO: CUATRO (04) MESES	
SUPERVISOR: ALEXANDER VALDERRAMO ABRIL	

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prorroga No. 01, el contratista y supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida especialmente a:

-Valor actual del contrato: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.**
-Valor facturado a la fecha: **($7.500.000.oo) M/CTE.**
-Valor anticipo: N/A.
-Valor anticipo por amortizar: N/A.

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato así: Se sebe solicitar un plazo adicional al contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión No.215 de 2026, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.

2. El supervisor presentara las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato de prestación de servicios de la referencia.

Que la Alcaldía Municipal de Purificación-Tolima, como administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales, legales y en concordancia con el **"PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027"**, presenta la necesidad de seguir contando con los servicios profesionales en las actividades de apoyo a la OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION, en labores tales como: apoyar la estructuración, desarrollo y seguimiento de los procesos de selección; atender oportunamente las consultas, observaciones y peticiones formuladas durante las distintas etapas contractuales; revisar y ajustar los estudios de conveniencia y oportunidad; elaborar los documentos requeridos en materia contractual; participar en los comités evaluadores que le sean asignados; y brindar acompañamiento, asistencia y apoyo en contratación a las dependencias de la Administración Municipal que lo requieran, de conformidad con la normativa vigente y las necesidades del servicio.

En tal sentido, como supervisora del contrato, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de seguir contando con los servicios de apoyo a la gestión, para que colabore en las actividades arriba reseñadas, a efectos de tramitar los diferentes procesos de selección con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

La persona a la cual se le pretende adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de la referencia, ya cuenta con la experiencia necesaria para desempeñar las actividades antes mencionadas, idoneidad que fue certificada en su momento en la etapa precontractual.

3. El Jefe Ejecutor velará por que las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión esté plenamente justificada ante la administración.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO: El día 17 de julio de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. 215 DE 2026

FECHA DE INICIACIÓN: VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026

ADICION – PRORROGA: UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS.

FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INCIAL: VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026.

En la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación se reunieron hoy Veinte (20) de Noviembre de 2026, el Doctor ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación como supervisor y JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ como Contratista con el fin de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión No.215 DE 2026.

CONTRATO Nº	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	VALOR
215 DE 2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.	**$10.000.000**
ADICION N.01 AL CONTRATO 215 DE 2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.	**$3.333.333**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$13.333.333**

El presente documento tiene como finalidad solicitar al ordenador del gasto la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión N° 215 de fecha 17 de julio de 2026, para lo cual nos permitimos manifestar:

A. AVANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 10.000.000**
VALOR ADICIONAL No.01	$ 3.333.333
VALOR FACTURADO	$ 7.500.000
SALDO POR EJECUTAR	$ 2.500.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 13.333.333**

B. CONCEPTO DE LA SECRETARIA EJECUTORA

Solicitar la Adición del contrato por: **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE.** y Prorrogar **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS.**

C. JUSTIFICACION DE MODIFICACION

Plazo - Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de Un (01) mes y diez (10) días; en consecuencia, se hace necesario modificar la Cláusula Segunda del contrato, la cual quedará así:

PLAZO:El plazo de ejecución será de Cinco (05) Meses y diez (10) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor en razón a la Adición No.01 por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS**

TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE.

Forma de pago: Teniendo en cuenta el valor que se adicionará al contrato, se hace necesario modificar la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta, la cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

VALOR: El valor del contrato es por la suma de TRECE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.333.333.oo) M/CTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2026000329 del 16 de en julio de 2026 y 2026000585 del 09 de Noviembre de 2026.

Forma de Pago: Teniendo en cuenta el valor que se adicionará al contrato, se hace necesario modificar la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta, la cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
6	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (833.333) M/CTE.	FRACCION VENCIDA.

Se expide la presente justificación de adición y prórroga en el Municipio de Purificación (Tolima), a los Veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratacion

JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ
CONTRATISTA

COMITÉ TÉCNICO No. 01

CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 215 de 2026
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA
CONTRATISTA:	JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ
SUPERVISOR:	ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.
VALOR ADICION No. 01	TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.333.333.oo) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 DE JULIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución será de Cuatro (04) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PLAZO PRORROGA No. 01	UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS, DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL SEGÚN ACTA DE INICIO SUSCRITA EL VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL SEGÚN ACTA DE INICIO SUSCRITA EL VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026.

En la oficina ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, el día Veinte (20) del mes de Noviembre de 2026, se reunieron **ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL**, en calidad de JEFE de la OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, y supervisor del contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestión No. 215 de 2026 y **JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ,** en calidad de contratista, con el fin de suscribir el presente Comité Técnico No. 01 del contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestión No. 215 de 2026.

Temas a tratar:

1. Generalidades
2. Modificación de las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato.
3. Conclusiones
4. Proposiciones y varios.

Desarrollo:

1. GENERALIDADES.

En las dependencias de la OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN del Municipio de Purificación, Tolima, el día Veinte (20) del mes de noviembre de 2026, se instala formalmente el Comité Técnico No. 1. A esta sesión concurren el supervisor del contrato, Dr. ALEXANDER

VALDARRAMA ABRIL, en su calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, y el contratista, JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ. El propósito fundamental de esta reunión es analizar y documentar la necesidad de modificar el Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. 215 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS".

El contrato de referencia fue suscrito el 17 de Julio de 2026 entre el Municipio de Purificación y el contratista JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ. Las condiciones iniciales pactadas establecieron un valor inicial de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE., y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses. Conforme al acta de inicio, el plazo contractual se encuentra próximo a su vencimiento, proyectado para el día 20 de noviembre de 2026, circunstancia que motiva la convocatoria de este comité para evaluar la continuidad de su ejecución.

El presente comité tiene como alcance específico evaluar la justificación técnica y la viabilidad jurídica y financiera para tramitar una modificación contractual. Dicha modificación consiste en una adición en valor por la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE., y una prórroga en el plazo de ejecución por Un (01) mes adicional. Sobre estos puntos versará el orden del día y las conclusiones de la presente acta, dejando constancia de lo analizado y recomendado por los intervinientes.

2. MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA

Conforme a lo anteriormente señalado, se hace necesario Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado por UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS MAS, lo cual implica modificar la cláusula segunda, cuarta y quinta del contrato que quedará de la siguiente manera:

Plazo - Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de Un (01) mes y diez días más; en consecuencia, se hace necesario modificar la Cláusula Segunda del contrato, la cual quedará así:

2)PLAZO: El plazo de ejecución será de **Cinco (05) meses y diez (10) días más,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor: En razón a la Adición No. 001 por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE., se hace necesario modificar la Cláusula Cuarta del contrato, incrementando su valor inicial en la suma antes indicada; en consecuencia, dicha cláusula quedará así:

4)VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.333.333.oo) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2026000329 del 16 de en julio de 2026 y 2026000585 del 09 de Noviembre de 2026.

FORMA DE PAGO: La Forma de Pago se modifica por la presente adición y prorroga, por lo cual se pagará de la siguiente manera: UN (01) pago parcial mes vencido por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE y una fracción vencida por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (833.333) M/CTE., previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor mediante certificación de cumplimiento del contrato.

5) FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
6	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (833.333) M/CTE.	FRACCION VENCIDA

3. Conclusiones:

Una vez analizada la solicitud de adición y prórroga, los documentos soportes y la justificación presentada por la supervisora del contrato, los miembros del Comité Técnico llegan a las siguientes conclusiones

Persistencia de la necesidad: El Comité Técnico verificó que la necesidad que dio origen al Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la gestión No. 215 de 2026 persiste y continúa siendo indispensable para el adecuado cumplimiento de las funciones a cargo de la Administración Municipal. En particular, la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación requiere continuar contando con servicios profesionales especializados para apoyar la estructuración, desarrollo y seguimiento de los procesos de selección; atender oportunamente las consultas, observaciones y peticiones formuladas durante las distintas etapas contractuales; revisar y ajustar los estudios de conveniencia y oportunidad; elaborar los documentos requeridos en materia contractual; participar en los comités evaluadores que le sean asignados; y brindar acompañamiento, asistencia y apoyo en contratación a las dependencias de la Administración Municipal que lo requieran, de conformidad con la normativa vigente y las necesidades del servicio.

Necesidad de continuidad del servicio: Se constató que las actividades desarrolladas por la contratista son permanentes y necesarias para garantizar la adecuada gestión jurídica y contractual de la entidad. La culminación del plazo inicialmente pactado sin la correspondiente prórroga podría generar afectaciones en la continuidad de los procesos contractuales que actualmente se encuentran en ejecución, comprometiendo la eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio.

Idoneidad y cumplimiento de la contratista: Se verificó que la contratista, JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ, ha ejecutado satisfactoriamente las obligaciones contractuales a su cargo, demostrando idoneidad, capacidad técnica y conocimiento en el trámite de los diferentes procesos de contratación, así como en el manejo de la plataforma del SECOP II, circunstancias que hacen conveniente la continuidad de su apoyo a la gestión.

Viabilidad jurídica y financiera: La modificación propuesta se ajusta a las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La adición por valor de TRES

MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE., no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliéndose los límites legales establecidos para este tipo de modificaciones contractuales. Así mismo, existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000585 de fecha nueve (09) de noviembre de 2026.

Nuevas condiciones contractuales: Con la aprobación de la modificación, el contrato tendrá un valor total de TRECE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.333.333.oo) M/CTE. y su plazo de ejecución se ampliará por Un (01) mes y diez (10) días más, contados desde la fecha de vencimiento del plazo inicial, garantizando así la continuidad de las actividades contratadas.

Recomendación favorable: En virtud de lo anterior, el Comité Técnico emite concepto favorable y recomienda al Ordenador del Gasto del Municipio de Purificación adelantar los trámites correspondientes para la suscripción de la Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestión No.215 de 2026, de conformidad con la justificación técnica, jurídica y financiera presentada.

4. Proposiciones y varios.

No hay proposiciones y varios.

No siendo otro el objeto de la presente acta de Comité Técnico No. 1 y agotado el orden del día, se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior, se levanta la presente acta, la cual es leída y aprobada por todos los intervinientes, quienes la suscriben en señal de conformidad.

ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL
Oficina Asesora Jurídica y de contratación
Supervisor

Jhonatan Andrey L.S.
JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ
Contratista

Proyecto: JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIQUE
Contratista / Oficina Asesora Jurídica y de contratación.

reviso: PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDAÑA
Profesional Universitario / Oficina Asesora Jurídica y de contratación

PRORROGA Y/O ADICIÓN
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.215 DE 2026

DEPENDENCIA RESPONSABLE	**OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION**
SUPERVISOR / INTERVENTOR	**ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**17 DE JULIO DE 2026.**

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATISTA: JHOMNATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:
DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026000329 de fecha 16 de JULIO de 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2026001303 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 17 DE JULIO DE 2026

FECHA ACTA DE INICIO: 21 DE JULIO DE 2026

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 20 DE NOVIEMBRE DE 2026

PLAZO A PRORROGAR: UN (01) MES Y DIEZ DIAS MAS.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN: CD1 2026000585 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2026

VALOR ADICIONAR: TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN

El Municipio de Purificación - Tolima, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°.215 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS", el cual tendría como fecha de

finalización el día 20 de Noviembre de 2026, no obstante, se requiere la continuidad de la prestación de servicios que ha venido adelantando el contratista, por cuanto la Entidad a través de la OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, requiere continuar contando con servicios apoyo a la gestión especializados para prestar servicios de apoyo a la gestión de la oficina asesora jurídica y de contratación de la alcaldía municipal de purificación, mediante el desarrollo de actividades administrativas, técnicas y de apoyo documental en los procesos de contratación estatal, seguimiento a los procesos contractuales, judiciales y demás actividades que le sean asignadas.

Ha de señalarse que el valor facturado a la fecha corresponde a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,00) M/CTE, por lo tanto, se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato en la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE**, con el fin de continuar con la satisfacción de la necesidad arriba referenciada, teniendo en cuenta que se viene desarrollando a cabalidad la ejecución del contrato. La contratista que va a continuar tiene la experiencia y conocimiento para los efectos mencionados.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prorroga, el contratista y el supervisor y/o interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

1.1. Avance ejecutado del objeto del contrato: La contratista ha realizado a cabalidad el objeto del contrato ya que ha estado dispuesto realizando sus funciones en el desarrollo de actividades relacionadas como la prestación de servicios de apoyo a la gestión como parte del equipo de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

1.2. Valor actual del contrato: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.

1.3. Valor facturado hasta la fecha: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,00) M/CTE.

1.4. Valor del anticipo: N/A.

1.5. Valor anticipo amortizado: N/A

1.6. Valor anticipo por amortizar: N/A

1.7. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato así: Se debe solicitar adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No. 215 de 2026, teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Purificación-Tolima, como Administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, requiere garantizar la continuidad del personal necesario para realizar el objeto del contrato en mención.

El supervisor presenta las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga plenamente justificada ante el Municipio, así:

Necesidad y Conveniencia:

Que, toda vez que la Administración Municipal no cuenta con personal suficiente en su planta para para apoyar la estructuración, desarrollo y seguimiento de los procesos de selección; atender oportunamente las consultas, observaciones y peticiones formuladas durante las distintas etapas contractuales; revisar y ajustar los estudios de conveniencia y oportunidad; elaborar los documentos requeridos en materia contractual; participar en los comités evaluadores que le sean asignados; y brindar acompañamiento, asistencia y apoyo en contratación a las dependencias de la Administración Municipal que lo requieran, de conformidad con la normativa vigente y las necesidades del servicio.

La adición y prorroga contractual resulta procedente para fortalecer la capacidad operativa de la entidad, asegurar la prestación continua y oportuna del informe a los Entes de Control.

Principio de Continuidad:

En consecuencia, se hace necesaria la adición contractual con el propósito de evitar la interrupción de dichas actividades, asegurar la prestación continúa y oportuna del apoyo requerido y contribuir al cumplimiento de los programas, metas y obligaciones a cargo de la entidad territorial.

Cumplimiento e Idoneidad del Contratista:

Durante la ejecución del contrato, la contratista ha cumplido de manera satisfactoria las obligaciones contractuales a su cargo, ejecutando oportunamente las actividades asignadas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, sin que se hayan presentado incumplimientos que afecten la correcta ejecución contractual.

4. Idoneidad del Contratista:

La contratista cuenta con la formación académica, conocimientos y experiencia a desarrollar adecuadamente las actividades requeridas por la entidad. Asimismo, ha demostrado capacidad profesional y compromiso en la ejecución de las acciones que hace idónea para continuar apoyando el cumplimiento de las funciones y responsabilidades a cargo de la Administración Municipal.

Cumplimiento en la Ley 80 de 1993:

La solicitud se ajusta plenamente al marco legal del Estatuto General de Contratación. La adición en valor por **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE,** no supera el 50% del valor inicial del contrato de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE**, respetando así los límites cuantitativos establecidos por la ley. La modificación se realiza con el único fin de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento de los fines del contrato, en observancia de los principios de economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En conclusión, la supervisión del contrato, a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, certifica la persistencia de la necesidad profesional y el excelente desempeño de la contratista. Por lo tanto, se justifica plenamente la conveniencia y necesidad de la adición y prórroga para asegurar el interés público y de la Oficina. Se presenta esta solicitud y/o justificación como la medida idónea y necesaria para dar continuidad a un servicio esencial, avalando la legitimidad y certeza de los argumentos aquí expuestos como fundamento para la decisión del ordenador del gasto.

El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones contractuales, durante el término inicialmente pactado.

3. *CONDICIONES DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN*

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor en las siguientes condiciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO: El día 17 DE JULIO de 2026 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión No.215 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS".

FECHA DE INICIACIÓN: 21 de Julio de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A
FECHA DE REINICIO: N/A
FECHA DE TERMINACION INICIAL: 20 de Noviembre de 2026
FECHA DE NUEVA TERMINACIÓN FINAL: 30 de Diciembre de 2026.

En la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación se reunieron hoy Veinte (20) de Noviembre de 2026, el Doctor **ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL,** como supervisor y **JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ**, como contratista, con el fin de solicitar la adición y prórroga No. 01 al contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestión No. 215 de 2026.

CONTRATO Nº	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	VALOR
215 DE 2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE.
VALOR ADICION Y PRÓRROGA No.01	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS	TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$13.333.333.oo**

El presente documento tiene como finalidad solicitar al ordenador del gasto la adición y prórroga No. 01 del contrato de Prestación de Servicios N°. 215 del 17 DE JULIO de 2026, para lo cual nos permitimos manifestar:

A. AVANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	$.oo	$ 10.000.000,00
VALOR ADICIONAL	$ 3.333.333,00	$ 3.333.333,00
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 7.500.000,00	$.oo
SALDO POR EJECUTAR	$ 2.500.000,00	$.oo
SUMAS IGUALES	**$ 13.333.333,00**	**$ 13.333.333,00**

B. CONCEPTO DE LA SECRETARIA EJECUTORA

Solicitar la Adición del contrato, por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE,** y la Prórroga del Contrato por el término de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS MAS**, dada la necesidad de prestación de servicios que permita la continuidad de la ejecución del contrato No. 215 de 2026.

C. JUSTIFICACION DE MODIFICACION

Que el valor inicial del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.

Plazo - Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS MAS; en consecuencia, se hace necesario modificar la Cláusula Segunda del contrato, la cual quedará así:

PLAZO: El plazo de ejecución será de CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAS MAS**,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor: En razón a la Adición No. 001 por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE,** se hace necesario modificar la Cláusula Cuarta del contrato, incrementando su valor inicial en la suma antes indicada; en consecuencia, dicha cláusula quedará así:

VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.333.333.oo) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2026000329 del 16 de en julio de 2026 y 2026000585 del 09 de Noviembre de 2026.

Forma de pago: Teniendo en cuenta el valor que se adicionará al contrato, se hace necesario modificar la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta, la cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS

4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
6	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (833.333) M/CTE.	FRACCION VENCIDA

Se expide la presente justificación de adición y prórroga en el Municipio de Purificación (Tolima), a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del 2026.

4. RESPONSABLE	
NOMBRE: **ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL** CARGO: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION	FIRMA,
NOMBRE: **JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ** Contratista	FIRMA, Jhonatan andrey L.S.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:50:30 PM horas del 20/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006820504**

Apellidos y Nombres: **LOZANO SANCHEZ JHONATAN ANDREY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306827046

PIB
12:52:21

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006820504:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de noviembre de 2026, a las 12:53:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006820504
Código de Verificación	1006820504261120125309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2026 01:06:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006820504 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **152105573** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006820504 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/11/2026 01:02 PM

Código Verificación: **VF5SL89KJ6**

Válida hasta: **20/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:11:06 horas del 20/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006820504,** Apellidos y Nombres **LOZANO SANCHEZ JHONATAN ANDREY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA PURIFICACION**, con NIT **890701077-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006820504		LOZANO SANCHEZ JHONATAN ANDREY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Mnz g csa 7 Urbz SantaLibrada	PURIFICACION-TOLIMA	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	802372583	9512838663	I	2026/11/04	2026/11/05	NEQUI	1	$508,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: PURIFICACION Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	1006820504 LOZANO JHONATAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

2026/11/04 08:42 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006820504		LOZANO SANCHEZ JHONATAN ANDREY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Mnz g csa 7 Urbz SantaLibrada	PURIFICACION-TOLIMA	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	802372583	9512838663	I	2026/11/04	2026/11/05	NEQUI	1	$508,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VA
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$300					$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$300	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$200					$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$200	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$508,300	$600	$0	$0	$0	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

OR A PAGAR
$280,500
$280,500
$9,300
$9,300
$219,100
$219,100
$508,900

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 215 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA y JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.820.504 de BOGOTA – D.C.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS"
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.
FECHA DE TERMINACION INCIAL	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026, SEGÚN ACTA DE INICIO.
PRORROGA No. 1	UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS MÁS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL SEGÚN ACTA DE INICIO SUSCRITA EL VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026.
VALOR ADICIÓN No. 1	TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÒN	CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAS MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
NUEVA FECHA DE TERMINACION	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR TOTAL	TRECE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.333.333.oo) M/CTE.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 93.204.996**

expedida en Purificación – Tolima, en su calidad de Alcalde Municipal de Purificación - Tolima, según **Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023**, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, con **NIT. 890.701.077 – 4**, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE,** de una parte y de la otra **JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.820.504 de BOGOTA – D.C,** quien actúa en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**, **1)** Que el día Diecisiete (17) de Julio de 2026, **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)** y **JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ,** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 215 de 2026 del cual se da cuenta en la parte descriptiva del presente acto**. 2)** Que el día VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026, la supervisora **ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO,** Oficina Asesora Jurídica y de Contratación y **JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ,** suscribieron Acta de Inicio. **3)** Que el día Veinte (20) de Noviembre de 2026 se allego a esta dependencia la solicitud de Adición y Prorroga No. 1, por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE,** con un plazo de Un (01) Mes y diez (10) días calendario más, contados desde la fecha de vencimiento del plazo de ejecución inicial según acta de inicio suscrita el Veintiuno (21) de Julio de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Veinte (20) de Noviembre de 2026, se suscribió Comité Técnico No. 01, de solicitud, y justificación técnica entre el secretario **ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL,** Secretario de Oficina Jurídica y de Contratación**,** como supervisor del contrato de la referencia y **JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ**, en calidad de Contratista estableciéndose la necesidad de adicionar el valor del contrato por la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE,** por el término de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS MAS**, por cuanto, se requiere seguir contando con **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE APOYO DOCUMENTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS",** justificación de solicitud de adición y prorroga que el supervisor y el contratista, expusieron según los siguientes consideraciones: **I).** Teniendo en cuenta que una vez realizado el análisis económico y presupuestal de la Que el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que:(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **II).** Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato **III).** De acuerdo a lo anteriormente expuesto es justa la solicitud de adición y prorroga por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE**, por el término de UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS MAS. **2)** Que la persona a la cual se le pretende adicionar el contrato de Prestación de Servicios No. 215 de 2026, cuenta con la experiencia necesaria para

cumplir las actividades descritas en el contrato mencionadas y se hace necesario continuar con las actividades que ella misma ha adelantado y viene adelantando en la administración. **3)** Que la presente adición se encuentra respaldada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000585 de fecha nueve (09) de Noviembre de 2026** por un valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE,** Que analizada la situación, se considera pertinente y viable aprobar la adición en dinero por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE. 8)** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece en el inciso segundo del parágrafo *que "(...) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (...)",* que es de tenerse que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato. Que en virtud de lo expuesto Acordamos: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor del contrato inicialmente estipulado en la CLAUSULA - CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios No. 215 de 2026, la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE,** quedando un valor total del contrato en la suma **TRECE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.333.333.oo) M/CTE** y de **PRORROGAR** por el termino de Un (01) Mes y diez (10) días más contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2026 y quedando como plazo de ejecución por **CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAS MAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El presente acuerdo de voluntades se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000585 de fecha 09 de Noviembre de 2026. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. La presente adición y prorroga se pagará de la forma establecida en la cláusula CINCO de la minuta contractual. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista deberá pagar todos los impuestos municipales que genere la suscripción de la presente adición **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN, Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente Adición se perfeccionan con la suscripción de las partes, se legaliza con el pago de estampillas Pro cultura, Pro anciano y se ejecuta con la expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** la correspondiente forma de pago una vez se ha realizado la Adición y Prorroga No. 1, por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.333.333.oo) M/CTE**, con un plazo de Un (01) Mes y diez (10) días calendario más, por medio del cual el pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS

3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
6	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (833.333) M/CTE.	FRACCION VENCIDA

CLAUSULA SEPTIMA: INALTERABILIDAD. Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en el contrato principal se mantendrán inalterables siempre y cuando no sean contrarias a la presente adición y prorroga, para constancia se firma por los que en el intervinieron a los **Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2026.**

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.
Proyecto y Elaboró: JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIQUE / servicios profesionales / Oficina Asesora Jurídica y de contratación.
Revisó y Aprobó: ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación